FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	10/06/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar los servicios de recarga, instalación y mantenimiento de extintores Regional Risaralda

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72101500.	72101516	Servicio de mantenimiento o reparación de extintores de fuego.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad
Servicio de recarga y mantenimiento: Servicio prestado

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proceso, tiene como objetivo contar con los servicios de recarga y mantenimiento preventivo de los extintores con los que ya cuenta la entidad, en aras de propender y salvaguardar la seguridad e integridad de los colaboradores, usuarios y visitantes del ICBF Regional Risaralda; en desarrollo de la ejecución de la normatividad se debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias, de acuerdo con los artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, estableciendo unos requisitos y elementos en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; con el fin de que estos elementos puedan ser utilizados de manera óptima y segura en caso de emergencia.

Para lo anterior en la Regional Risaralda, previa inspección y verificación de los extintores por parte del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha determinado la necesidad de contratar los siguientes servicios con una empresa especializada en la materia.

PÚBLICA

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución N. 4281 del 24 de julio de 2020 adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Decreto 1079 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.
- NTC–652: EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO: Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.
- NTC–1916: EXTINTORES DE FUEGO. CLASIFICACION Y ENSAYO: Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C Y D.
- NTC – 2885: EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS: Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.
- NTC 1692: Transporte, transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- NTC 2885 Numeral 7.3 MANTENIMIENTO, 7.3.1. Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.
- Numeral 7.4 RECARGA 7.4.1. Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.
- Ley 9 de 1979. Artículo 205 - Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto

PÚBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes a recarga y mantenimiento preventivo de extintores de acuerdo con las características dadas por la entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

6.1 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES

- **Actividades para el servicio de recarga**

1. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato un cronograma para realizar la recarga de los extintores.
2. Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la aprobación del cronograma.
3. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y/o mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y/o mantenimiento.
4. Los extintores deberán ser recogidos y entregados en la Sede la Regional Risaralda y en cada uno de los Centros Zonales descritos en el punto 8 (Lugar de ejecución de contrato), descritos en el presente documento; para ello deberá suministrar el transporte apropiado y la logística que se requiere para tal fin.
5. El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal
6. Colocar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco y en la que se enumere cada uno de los extintores. La etiqueta debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- **Descripción de los extintores a recarga y mantenimiento**

A continuación, describen los extintores que el contratista deberá realizar mantenimiento y recargar:

CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN	Número de Extintores para recarga
REGIONAL Y RISARALDA Y CENTRO ZONAL PEREIRA	Multipropósito ABC 10 Lb	42
CZ Santa Rosa de Cabal	Multipropósito ABC 10 Lb	4
CZ Dosquebradas	Multipropósito ABC 10 Lb	1
CZ La Virginia	Multipropósito ABC 10 Lb	5
CZ Belén de Umbría	Multipropósito ABC 10 Lb	3
SRPA	Multipropósito ABC 10 Lb	6
TOTAL	Multipropósito ABC 10 Lb	**61**

6.2 MANTEMIENTO DE EXTINTORES

- **Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**

1. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato un cronograma para realizar el mantenimiento preventivo.
2. Realizar el mantenimiento preventivo en un plazo no mayor a (5) días hábiles después de la aprobación del cronograma.
3. Revisar el estado físico al extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor, y en caso de requerirse, adelantar las correcciones necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del extintor.
4. Durante el mantenimiento el contratista debe llevar un registro detallado de cada uno de los extintores revisados, y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del

PÚBLICA

extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

5. Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor.
6. Realizar la prueba de hermeticidad a los extintores, verificando que no presente fugas.
7. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.
8. El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha en la cual se realiza la revisión y mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.
9. Colocar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco, y en la que se enumere cada uno de los extintores. La etiqueta debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.

- **Descripción de Extintores a los que se les debe realizar mantenimiento**

A continuación, se relaciona la descripción de los extintores a los cuales el contratista deberá realizarles mantenimiento preventivo:

CENTRO ZONAL	CLASIFICACIÓN	Número de Extintores para recarga
REGIONAL Y RISARALDA Y CENTRO ZONAL PEREIRA	CO2 5 Lb	6
	CO2 10 Lb	2
CZ Santa Rosa de Cabal	CO2 5 Lb	1
CZ Dosquebradas	CO2 5 Lb	10
CZ La Virginia	CO2 5 Lb	2
CZ Belén de Umbría	CO2 5 Lb	2
SRPA	CO2 5 Lb	2
TOTAL	CO2 5 Lb	**24**
	CO2 10 Lb	**2**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Realizar una reunión con el Supervisor del contrato, el profesional de seguridad y Salud en el Trabajo -SST de la Sede Regional Risaralda, antes de iniciar las actividades de recarga y mantenimiento de extintores, con el fin de socializar el cronograma de realización del servicio, ubicación de extintores y verificación de las etiquetas.
3. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.
4. Recoger y entregar los extintores en la Sede la Regional Risaralda y en cada uno de los Centros Zonales descritos en el punto 8 de la Ficha de Condiciones Técnicas- Lugar de ejecución de contrato-; para ello deberá suministrar el transporte apropiado y la logística que se requiere para tal fin.
5. Cumplir con el cronograma y actividades de recarga y mantenimiento de extintores establecido en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas teniendo en cuenta los plazos máximos señalados; para el servicio de recarga el plazo no puede ser mayor a cinco (5) días hábiles después de la aprobación del cronograma.
6. Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga.
7. Instalar en cada cilindro etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor y fecha de mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.
8. Colocar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco y en la que se enumere cada uno de los extintores. La etiqueta debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.
9. Revisar el estado físico del extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor; y en caso de requerirse adelantar las correcciones necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del extintor.
10. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores revisados y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

PÚBLICA

11. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.
12. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.
13. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.
14. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización la recarga y mantenimiento de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas, en medio magnético (vía correo electrónico) e impreso.
15. Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. Supervisión

6.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo:

N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

N/A

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

N/A

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

6.4 OBLIGACIONES DEL ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

6.5 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes relacionas a continuación:

- Sede Regional y Centro Zonal Pereira Carrera 8B N. 35B-11
- Centro Zonal Santa Rosa de Cabal Calle 12 # 11 - 51 Barrio Centro
- Centro Zonal Dosquebradas Calle 18 # 19 - 69 Barrio Santa Mónica
- Centro Zonal La Virginia Carrera 6 # 10 - 38 Barrio Restrepo
- Centro Zonal Belén de Umbría Calle 9 # 8 - 39 Avenida Belén de Umbría
- Sede SRPA Carrera 7 # 31-45 barrio Ormaza

PUBLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de Diciembre 2021 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Presentación de la factura en la que especifique los servicios prestados y actividades desarrolladas, insumos y suministros, con su correspondiente valor. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo los servicios prestados y elementos suministrados, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato será cancelado en pagos **mensuales**, **de acuerdo con las recargas y mantenimientos realizados**, en el período respectivo

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturalezaTodos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase

PÚBLICA

por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No. 1 de la presente Invitación.
Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

12. ANEXOS

Matriz de Riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró:	Lina María Agudelo Jiménez	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo Administrativo
Revisó:	Jorge Eduardo Saldarriaga Pérez	Coordinadora Grupo Administrativo
Aprobó:	Jorge Eduardo Pérez Saldarriaga	Coordinadora Grupo Administrativo.

PÚBLICA